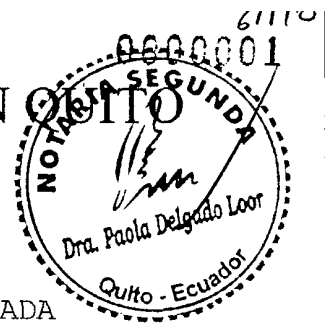


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MEDGEN LABORATORIOS CLINICOS CIA. LTDA. /

QUE OTORGAN

NIPSESERVICIOS CIA. LTDA. /

MARCELO ANTONIO ESPIN CUNHA /

CARLOS RICARDO ESPIN CUNHA /

ALEJANDRO JOSÉ ESPIN CUNHA /

CUANTIA: USD \$2.000.00 /

DI 3 COPIAS

M.M.G.

Escritura Numero 2014-17-01-02-P-01369.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparecen la Compañía NIPSESERVICIOS Cía. Ltda, representada por su Gerente General el señor MARCELO ANTONIO ESPIN CUNHA, y, los señores MARCELO ANTONIO ESPIN CUNHA, CARLOS RICARDO ESPIN CUNHA, ALEJANDRO JOSÉ ESPIN CUNHA, por sus propios quienes son de estado civil casados,

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y dicen; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el

registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Constitución de Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:

COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura, la Compañía NIPSESERVICIOS Cia. Ltda., legal y debidamente representada por su Gerente General el señor Marcelo Antonio Espin Cunha, conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante; y, los señores: Marcelo Antonio Espin Cunha; Carlos Ricardo Espin Cunha; y, Alejandro José Espin Cunha; por sus propios y personales derechos, quienes son casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito. Los comparecientes manifiestan su voluntad, como lo hacen en efecto, de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, sometida a las Leyes del Ecuador y a los Estatutos Sociales, que siguen a

continuación. CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DURACION: La Compañía se denominará MEDGEN LABORATORIOS CLINICOS CIA. LTDA., y durará cincuenta años a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil. ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias y cualquier otro

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



establecimiento en cualquier lugar del país o en el exterior. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá el siguiente objeto social: Uno) La administración y prestación de servicios integrales de laboratorios clínicos. Realización de todo tipo de exámenes, análisis clínicos, de radiología, tomografía y demás especialidades médicas; al estudio, prevención, diagnóstico, de las enfermedades. Dos) Compra, venta, distribución y elaboración de toda clase de productos e insumos médicos, farmacéuticos, implantes, prótesis, e insumos y artículos de ortopedia, ortesis y traumatología, instrumental médico, quirúrgico y hospitalario; ropa quirúrgica y hospitalaria. Mobiliario, equipos, aparatos médicos, para hospitales, clínicas, consultorios médicos, centros médicos y laboratorios y sistemas informáticos y tecnología sanitaria. Equipos e insumos para rehabilitación física y fisioterapia. Tres) Compra, venta, comercialización, distribución y elaboración de medicinas y medicamentos, de marcas o genéricos, a través de locales propios o administrando farmacias de terceros, cosméticos, artículos de tocador e higiene tanto de consumo humano, como animal. Cuatro) La Compañía prestará servicios de consultoría y asesoría técnica en todas las áreas relacionadas con la Salud. Estudios de Mercado y Mercadeo de servicios y productos, tratamiento de agua. Asesorará en el estudio y la promoción de la salud y servicios sanitarios y proyectos hospitalarios. Para cumplir con su objeto social la compañía se valdrá de los siguientes medios: La Compañía podrá importar y adquirir localmente las materias primas, accesorios, equipos, repuestos que requiera, que tengan relación con su objeto social. Además, podrá otorgar y

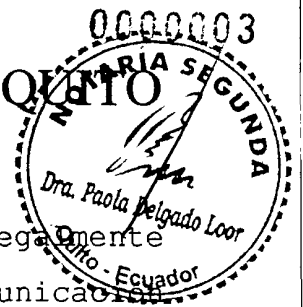
aceptar la representación y distribución de diferentes personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía podrá dedicarse a la prestación de servicios en calidad de comisionista para personas naturales y jurídicas sean estas nacionales o extranjeras. La compañía podrá adquirir y poseer acciones, participaciones y derechos de otras compañías o comunidades; podrá también intervenir en la constitución de compañías como socia o accionista y en los aumentos de capital de las sociedades en las que tenga intereses. En el cumplimiento de su fin social, la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente como sujeto de derechos y obligaciones y podrá ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, civiles, mercantiles y laborales o de cualquier otra naturaleza, relacionados con sus actividades. MEDGEN LABORATORIOS CLINICOS CIA. LTDA., dentro del giro ordinario de sus negocios, no hará intermediación financiera.

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales de un dólar cada una. Se entregará a cada socio su certificado de aportación. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital de la Compañía por cualquiera de los medios contemplados por la ley para este efecto. Para el caso de reducción de capital, este deberá ser aprobado por la Junta General de Socios por unanimidad de votos en primera convocatoria.

ARTICULO QUINTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO SEXTO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios es la máxima autoridad

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



de la compañía y estará integrada por los socios legalmente convocados y reunidos. Será convocada por comunicación escrita dirigida a cada socio a la última dirección que tenga registrada en la Compañía, dichas comunicaciones se guardarán en el archivo de la Compañía; en la que se determinará el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos concretos a tratarse; con una anticipación de al menos ocho días, sin tomar en cuenta el día de la convocatoria ni el de la reunión. La Junta General de Socios será Ordinaria si se reúne dentro de los tres primeros meses de cada año para conocer los informes de los Administradores, el Balance General y la Cuentas de Resultados del Ejercicio, y cualquier otro asunto puntualizado en la Ley y en la convocatoria. Será Extraordinaria si se reúne en cualquier tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. En cuanto a las Juntas Universales de Socios se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios tendrá las siguientes facultades: (a) Designar por el espacio de dos años al Presidente y al Gerente General; (b) Velar por el cumplimiento de la Ley y los presentes Estatutos Sociales; (c) Crear fondos de reserva a más del legal y fijar sus porcentajes; (d) Reformar, codificar e interpretar los presentes Estatutos Sociales con carácter obligatorio; (e) Resolver sobre la intervención de la compañía en la fundación, constitución o aumentos de capital de otras sociedades; (f) Encargar a los administradores las funciones que considere o limitarlas; y, Las demás señaladas en la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- DERECHO DE INFORMACION: Todo socio tiene derecho a obtener de la Junta General de Socios los

informes relacionados con los puntos en discusión. ARTICULO 122
NOVENO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA. Las sesiones

de la Junta General de Socios serán dirigidas por el
Presidente de la Compañía; el Gerente General actuará como
Secretario. En caso de falta o ausencia de estos, los
reemplazarán las personas designadas por la Junta. ARTICULO 123

DECIMO.- REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS
GENERALES: Los socios concurrirán a la Junta General,
personalmente o por medio de sus mandatarios acreditados
con poder notarial o carta poder dirigida al Gerente
General de la Compañía, facultándolo a intervenir. ARTICULO 124

DECIMO PRIMERO.- QUORUM Y VOTACIONES. La Junta General se
considera debidamente instalada en primera convocatoria,
cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad
del capital social. En segunda convocatoria se reunirá con
el número de socios que asistan, debiendo expresarse este
particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán
por mayoría absoluta de votos del capital social
concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un
voto por cada participación de un dólar, los votos en
blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las
resoluciones de la Junta General de Socios son
obligatorias para todos los socios, inclusive para los
inasistentes o los que votaren en contra, sin perjuicio de
la acción que tienen estos para impugnar ante la Corte
Provincial de Justicia las resoluciones de la Junta, en los
términos de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- 125

ACTAS Y EXPEDIENTES: De cada Junta se extenderá un Acta de
Deliberaciones y Acuerdos, que llevará las firmas del
Presidente y Secretario de la Junta cumpliéndose además lo
estipulado las correspondientes normas legales. ARTICULO 126

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

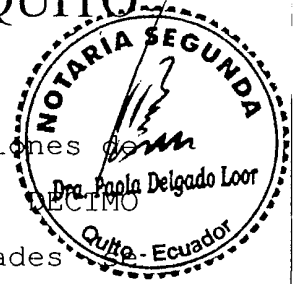


DECIMO TERCERO.- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA. representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de renuncia, abandono del cargo, fallecimiento, enfermedad, ausencia o, en general, cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de actuar, lo subrogará el Presidente de la Compañía, quien, en este caso, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, así como todas las facultades, atribuciones y obligaciones que corresponden al Gerente General, con iguales limitaciones. El Presidente reemplazará al Gerente General hasta que la Junta General de Socios designe Gerente General o hasta que éste reasuma sus funciones, según sea el caso. ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES: La Compañía tendrá un Presidente, que será elegido por la Junta General de Socios de entre los socios de la Compañía o fuera de ellos, para un período de dos años, y podrá ser reelegido por períodos iguales. Son sus funciones: (a) Supervigilar la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de la Ley y los estatutos sociales. Deberá cuidar de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; (b) Sustituir al Gerente General con todas sus atribuciones, en caso de falta, ausencia o impedimento del mismo, ya sea temporal o definitiva; (c) Presidir las Juntas Generales de Socios; d) Solicitar al Gerente General que convoque a Junta General de Socios; y, e) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Presidente, lo subrogará la persona que designe la Junta General. ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES: La Junta

General elegirá al Gerente General, de entre los socios de la Compañía o fuera de ellos, para un período de dos años, y podrá ser reelegido por períodos iguales. Representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, en la forma señalada en estos Estatutos y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella. Son sus funciones, adicionalmente: (a) Organizar la administración de la compañía, así como las oficinas y dependencias de la misma, con las más amplias facultades para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que correspondan a la administración de la sociedad, con las limitaciones establecidas en este Estatuto. (b) Representar a la compañía en todo acto o contrato, sin limitación de ninguna clase. En mérito de ello podrá celebrar contratos de crédito y de cuenta corriente; librar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, libranzas y pagarés a la orden; girar y endosar cheques; otorgar poderes especiales; absolver posiciones y deferir el juramento decisorio y, en general, representar a la compañía en todos sus negocios. (c) Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe relativo a los negocios sociales con las recomendaciones que estimare pertinentes. (d) Suscribir los Certificados de Aportación conjuntamente con el Presidente de la Compañía. (e) Crear los empleos que juzgare necesarios; contratar y remover trabajadores y fijar sus remuneraciones y atribuciones. (f) Solicitar créditos ante instituciones bancarias o financieras; otorgar garantías o fianzas y contraer obligaciones. (g) Podrá enajenar o hipotecar los bienes sociales sin contar para ello con autorización de la Junta General o de ningún otro órgano social. (h) En general,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000005

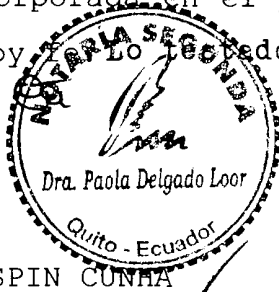


cumplir y vigilar que se cumplan todas las disposiciones de este Estatuto y de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES: Las utilidades repartirán a los socios en proporción a sus participaciones pagadas, una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por leyes especiales. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la Compañía, correrá desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y liquidación de la Compañía lo resolverá la Junta General de Socios y se realizará de acuerdo con la Ley de Compañías. En caso de liquidación de la Compañía actuará como liquidador el Gerente General o la persona que designe la Junta General. ARTICULO DECIMO NOVENO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS: En lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. CLAUSULA TERCERA.- INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL: El capital de la Compañía es de dos mil dólares de los E.U.A., el cual está íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente Cuadro de Suscripción y Pago del Capital:

SOCIO	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participa.	%
Marcelo Espin Cunha	1.020	1.020	1.020	51
Alejandro Espin Cunha	480	480	480	24
Ricardo Espin Cunha	480	480	480	24
NIPSESERVICIOS XXX CIA.LTDA.	20	20	20	1
TOTAL	2.000	2.000	2.000	100

Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA

MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Abogado Iván Venegas Armendáriz, con matrícula profesional signada con el número diez mil ciento catorce, del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe. Lo que se acordó, no corre. Lo enmendado CIA. LTDA. ,vale.



MARCELO ANTONIO ESPIN CUNHA

CC. 1704364098

CARLOS RICARDO ESPIN CUNHA

CC. 170595724-4

ALEJANDRO JOSÉ ESPIN CUNHA

C.C: 170719688-5

DRA. PAOLA DELGADO LLOOR.
NOTARIA CANTON QUITO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA NIPSESERVICIOS CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes 28 de febrero del 2014, a las 8h00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la avenida Gaspar de Villaroel E10-121 y 6 de Diciembre, se reúnen los señores: Marcelo Antonio Espín Cunha, Carlos Ricardo Espín Cunha, y, Alejandro José Espín Cunha, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía:

Quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente asunto:

- Aprobación de la participación de NIPSESERVICIOS CIA. LTDA., en la constitución de la Compañía MEDGEN LABORATORIOS CLINICOS CIA. LTDA.

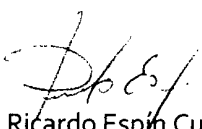
Preside la presente Junta su titular el señor Carlos Ricardo Espin Cunha, y actúa como Secretario Ad-hoc., el Abogado Iván Venegas Armendáriz, quien también se encuentra presente.

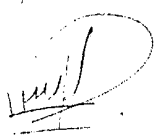
El señor Presidente declara instalada la Junta, la misma que resuelve lo siguiente.

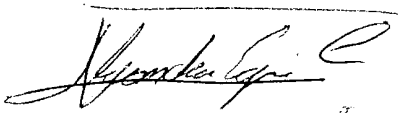
Toma la palabra el señor Presidente de la Junta General, quien manifiesta a los asistentes que por convenir a los intereses de la Compañía, y para estar acorde con las futuras relaciones comerciales y emprendimientos, es necesario que la Compañía NIPSESERVICIOS CIA. LTDA., sea socia de la Compañía MEDGEN LABORATORIOS CLINICOS CIA. LTDA., propuesta que es aceptada por unanimidad por los asistentes.

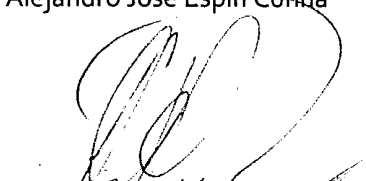
Así mismo, la presente Junta General de Socios, autoriza expresamente al señor Gerente General, para que realice todos los actos jurídicos necesarios para formalizar esta decisión.

Sin otro asunto que tratar el Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las 8h20.


Carlos Ricardo Espín Cunha
PRESIDENTE


Marcelo Antonio Espín Cunha


Alejandro José Espín Cunha


Ab. Iván Venegas Armendáriz
SECRETARIO AD-HOC

0000007
**Banco
Promerica**



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE
CAPITAL**

Quito, 28 de Febrero del 2014

No. 0101022324016

Hemos recibido de los señores:

Espin Cunha Marcelo Antonio
Espin Cunha Alejandro José
Espin Cunha Carlos Ricardo
NIPSESERVICIOS Cia. Ltda.

La cantidad de: \$ 2000

Detallada de la siguiente manera:

NOMBRE DE ACCIONISTAS	CEDULA	MONTO
Espin Cunha Marcelo Antonio	1704364098	\$ 1,020.00
Espin Cunha Alejandro Jose	1707196885	\$ 480.00
Espin Cunha Carlos Ricardo	1705954244	\$ 480.00
NIPSESERVICIOS Cia. Ltda..	1792368278001	\$ 20.00
TOTAL		\$ 2,000.00

DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: MEDGEN LABORATORIOS CLINICOS CIA LTDA

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 180 días o más.

Firma Autorizada

Firma Autorizada

[Imprimir](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7596863
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MONGE GANGOTENA MONICA DEL PILAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/01/2014 10:35:28 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

MEDGEN LABORATORIOS CLINICOS CÍA. LTDA.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 30/03/2014

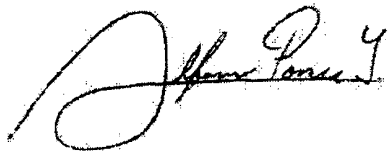
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Quito, 24 de julio del 2013

Señor
Marcelo Antonio Espín Cunha
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **NIPSESERVICIOS CIA. LTDA.**, celebrada el día 22 de julio del 2013, lo eligió para que desempeñe las funciones de Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

Le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus demás atribuciones se encuentran en la escritura pública de constitución de la Compañía.

La Compañía se constituyó bajo la denominación NIPSEMEDICAL CIA. LTDA., mediante escritura pública, otorgada el 18 de enero del 2012, ante el Notario Décimo Octavo Suplente del cantón Quito, Doctor Pablo Vela Vallejo, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 7 de marzo del 2012. Cambio su denominación a la NIPSESERVICIOS CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada el 1 de marzo del 2013, ante el Notario Décimo Octavo de Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, la que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 18 de julio del 2013.

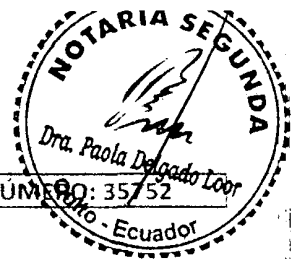
Atentamente,

Ab. Iván Venegas Aumendáriz
Secretario de la Junta General

Acepto la designación de Gerente General de la Compañía **NIPSESERVICIOS CIA. LTDA.** Quito, 24 de julio del 2013.

Marcelo Antonio Espín Cunha
C.C. 170436409-8

00000009

Registro Mercantil de Quito**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28610
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12228
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/07/2013
FECHA ACEPTACION:	24/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	NIPSESERVICIOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704354098	ESPIN CUNHA MARCELO ANTONIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DENOMINACION 01/03/2013 NOTARIO 18 RM 18/07/2013 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792368278001
RAZON SOCIAL: NIPSESERVICIOS CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL: NIPSE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESPIN CUNHA MARCELO ANTONIO
CONTADOR: MORILLO ROSERO YOLANDA XIMENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/04/2012	FEC. CONSTITUCION:	07/03/2012
FEC. INSCRIPCION:	27/04/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	17/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA EN LA AREAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. GASPAR DE VILLARROEL
Número: E10-121 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Conjunto: PARQUE REAL Edificio: PLAZA 6 Oficina: 58 Referencia
ubicación: A CIEN METROS DEL REGISTRO MERCANTIL Telefono Trabajo: 023360436 Web: WWW.NIPSEMEDICAL.COM
Email: ymorillo@nipsemedical.com Telefono Trabajo: 023360439

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	(REGIONAL NORTE) PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NICT0036907

Lugar de emisión: QUITO:PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 17/02/2014 15:57:15

0000010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792368278001
RAZON SOCIAL: NIPSESERVICIOS CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	NIPSE				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS
PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA EN LAS AREAS RELACIONADAS CON LA SALUD.
DISEÑO ARQUITECTONICO, PLANIFICACION Y SUPERVISION DE LAS OBRAS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: FICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INACUITO Calle: AV. GASPAR DE VILLARROEL Número: E10-121 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: A 0 EN METROS DEL REGISTRO MERCANTIL Conjunto: PARQUE REAL Edificio: PLAZA 6 Oficina: 88 Teléfono Trabajo: 023360436 Web: WWW.NIPSEMEDICAL.COM Email: ymorillo@nipsemedical.com
Teléfono Trabajo: 023360439

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro, que los datos contenidos en este documento son exactos y verificados, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esta se deriva (Art. 17 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

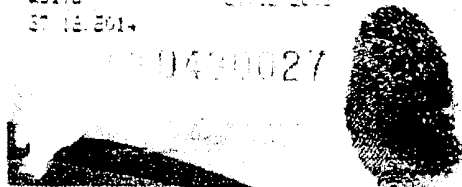
Usuario: NCT0036907 Lugar de emisión: QUITO-PAEZ N29-57 Y Fecha y hora: 17/02/2014 15:57:15

DISTRITO
 ESPIN CUNHA MARCELO ANTONIO
 PICHINCHA QUITO SANTA FE
 16 JULIO 1971
 0183 0870 R
 PICHINCHA QUITO
 SONDALES BUAFED 1971

[Handwritten signature]



ECUADOR ***** 0324310242
 PACHO MARIA SOL CARRERA SANCHEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 CARLOS MARCELO ESPIN
 CUNQUINA CUNHA
 QUITO 03.10.2014
 0430027



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013
013 - 0221 **1704364098**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESPIN CUNHA MARCELO ANTONIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

ORIGINSCRIPCION
 SAN ANTONIO
 PARROQUIA

0
 0
 ZONA

[Handwritten signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

0000011



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

170595424-4

CIUDADANÍA
ESPANOL Y NOMBRES
**ESPIN CUNHA
CARLOS RICARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-04-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
SUSANA DEL CARMEN
GUEVARA BANTOJA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre:
ESPIN CARLOS RICARDO

Apellidos y Nombres de la Madre:
CUNHA LINDUNA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
**QUITO
2013-01-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2019-01-14

J4443V3442

00107251

001

001 - 0210

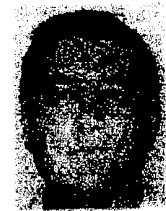
170595424

NUMERO DE CERTIFICADO: CEDULA
ESPIN CUNHA CARLOS RICARDO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO		5
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Colombia E.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPIN CUNHA
ALEJANDRO JOSE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-12-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**NATACHA MONTSERRATE
JACOME ROJAS**

Nº 170719688-5



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ESPIN CARLOS MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CUNHA LINDUINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2014-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-01-09

V2443V2442



00013522

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2014-17-01-02-D

FACTURA Nº **6110**

Conforme lo dispuesto por el Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en **3** foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a **28 FEB 2014**

[Signature]
Dra. Gloria Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SELECCIONES PRIMARIAS 21 FEB 2014

014 - 0227

NÚMERO DE CERTIFICADO

1707196885

CÉDULA

ESPIN CUNHA ALEJANDRO JOSE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMBAYA

PARRÓQUIA

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que otorgan NIPSESERVICIOS CIA. LTDA., MARCELO ANTONIO ESPIN CUNHA, CARLOS RICARDO ESPIN CUNHA Y ALEJANDRO JOSÉ ESPIN CUNHA, en Quito a VEINTE Y OCHO de febrero del año dos mil catorce.

DOCTORA PAULA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO 0660013

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001379, de 11 de abril del 2014, tomé nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MEDGEN LABORATORIOS CLINICOS CIA. LTDA, celebrada el 28 de febrero del 2014, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.-

Quito, a 15 de abril del 2014.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 22873

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13679
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1418
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704364098	ESPIN CUNHA MARCELO ANTONIO	Quito	SOCIO	Casado
1705954244	ESPIN CUNHA CARLOS RICARDO	Quito	SOCIO	Casado
1792368278001	NIPSESERVICIOS CIA. LTDA.	Quito	SOCIO	No Aplica
1707196885	ESPIN CUNHA ALEJANDRO JOSE	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001379
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDGEN LABORATORIOS CLINICOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

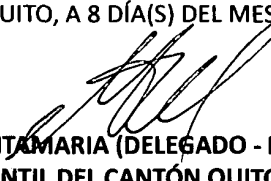
Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 2 AÑOS.-
RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 0028RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-

15378

Quito, 02 JUN 2014

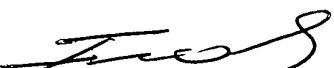
Señores
PROAMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MEDGEN LABORATORIOS CLINICOS CÍA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO